

No. de Oficio: SESEA/ST/209/2020  
Asunto: Información de Sujetos Obligados  
Chihuahua, Chihuahua  
Fecha: 8 de junio de 2020

ACUSE  
SECRETARÍA DE SALUD  
9 JUN 2020  
9:18am  
SECRETARIO

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

Anteponiendo un cordial saludo, hago de su conocimiento que con relación al oficio SESEA/ST/179/2020 emitido el día 19 de mayo del año en curso por esta Secretaría, en donde se consulta sobre la **existencia y formato** de la información con que cuente el Ente Público relacionada con **Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas**, información que, por normativa, deberá integrarse al Sistema 2 de la Plataforma Digital Nacional y al Sistema Estatal de Información, lo anterior con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 35, fracción X y 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; 2, 6, 12, 23 y 24 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional. Con respecto al citado oficio le comento que, **no se ha recibido el nombramiento del enlace** adscrito a su dependencia **ni se ha tenido respuesta del instrumento de diagnóstico** solicitado, entendiendo que la situación actual puede originar retrasos en la comunicación se asigna un nuevo plazo, solicitando amablemente tenga a bien:

1. **Nombrar a una persona como enlace**, adscrita a la dependencia que tiene a bien dirigir, con el fin de llevar a cabo las pláticas preparatorias y actividades de diagnóstico inicial.
2. Enviar a esta Secretaría Ejecutiva, a más tardar el día **12 de junio** del año en curso, las respuestas correspondientes al **Instrumento de Identificación de Proveedores y su nivel de Adecuación Tecnológica**, accediendo a la liga <https://bit.ly/2KrKPGf>.

Es importante hacer de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra acotada al Ente Público que tiene a bien dirigir, incluyendo a los órganos desconcentrados que puedan formar parte de este.

En virtud de lo anterior no omito mencionar que la implementación de la interconexión de la Plataforma Digital Nacional es una **actividad** que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción catalogó como **prioritaria**, por lo que, con el fin de agilizar las comunicaciones, se extienden los siguientes medios de contacto para atender las dudas o aclaraciones derivadas a la presente.

**Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital:**

- Correo electrónico: [salvador.furado@anticorrupcion.org](mailto:salvador.furado@anticorrupcion.org)
- Teléfono de oficina: (614) 443-23-75
- Teléfono móvil: [REDACTED]

**Coordinación de Vinculación Interinstitucional y con la Sociedad Civil:**

- Correo electrónico: [georgina.arroyo@anticorrupcion.org](mailto:georgina.arroyo@anticorrupcion.org)
- Teléfono de oficina: (614) 443-23-75
- Teléfono móvil: [REDACTED]

Sin más por el momento, y agradeciendo las atenciones a la presente, quedo atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE,

FÉLIX ROMO GASSÓN

SECRETARIO TÉCNICO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA

ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

ELIMINADO: 2 RENGLONES. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE CONTIENE NÚMERO DE CELULAR AL SER ESTE DATO PERSONAL.